

**Expediente n.º 2020-70-1-00135**

COL. LUIS GIANNATTASIO INM. 788 -  
FRACCION 41 – GONZALEZ YENIFER  
PEREZ GERMAN - ARRENDATARIOS -  
SOLICITUD DE INCORPORACION DE  
MEJORAS

Montevideo, 08 de mayo de 2020.-

Decreto N° 20/279.-

**VISTO:** que con fecha 24/01/20, Yenifer Gonzalez y Germán Pérez. arrendatarios de la fracción 41 de la colonia Luis Giannattasio, inmueble 788 solicitan asistencia al INC la construcción de un pozo semisurgente en dicha fracción;

**RESULTANDO:** 1º) que motivan su solicitud en que la perforación existente en la fracción no eroga el caudal necesario para el consumo doméstico;

2º) que tomaron posesión del predio con fecha 06/09/19 y no cuentan con los recursos necesarios para hacer frente a la inversión económica;

3º) que la oficina regional de Canelones opina que cabría, en este caso, realizar la contratación directa de la obra;

4º) que se realizó un llamado a precios, en base a las bases técnicas elaborada por el área Desarrollo de Colonias, al cual se presentó únicamente la empresa Naelit S.A ;

5º) que el Lic. Álvaro Latorre informa que la cotización presentada por la empresa Naelit S.A, incluye la entrega de documentación para la realización del trámite en Dinagua, siendo el precio presentado acorde a los precios de mercado ofrecidos en la zona, y habitualmente contratados por el INC;

6º) que consultada la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado surge que la empresa Naelit S.A se encuentra ACTIVA en RUPE;

**CONSIDERANDO:** 1º) la contratación de la empresa Naelit S.A. (RUT. 212709900011), para la construcción de un pozo semisurgente en la fracción n.º 27 del Inm. n.º 788, por un monto total a determinar luego de finalizada la obra, según detalle que obra a Fs. 27 y 28;

2º) que la gerencia del área Desarrollo de Colonias comparte la misma opinión;

**ATENTO:** a lo establecido por resolución n.º 26 del acta 5486 de fecha 26/12/19;

**LA GERENCIA GENERAL RESUELVE:**

1. Autorizar la contratación de la empresa Naelit S.A. (RUT. 212709900011), para la construcción de un pozo semisurgente en la fracción n.º 27 del Inm. n.º 788, según lo cotizado a folio n.º 27 del presente expediente.-



2. Encomendar a la gerencia de regional Canelones la coordinación con la empresa Naelit S.A., para la ubicación del pozo semisurgente y el contralor de la obra en cuanto a su caudal.-

AR

A handwritten signature in blue ink is written over a diagonal line. The signature is cursive and appears to read 'J. Arrillaga Cruces'.

Ing. Agr. José Enrique Arrillaga Cruces  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION